Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5130

Ansó

Secretaría

Delegación especial de competencias de la alcaldía en el Teniente de Alcalde Antonio Jesús Ipás Gorría para la tramitación y resolución del expediente relativo a la adjudicación de las viviendas municipales "La Parada"

Resolución de la delegación especial de competencias de la alcaldía en el Teniente de Alcalde Antonio Jesús Ipás Gorría para la tramitación y resolución del expediente relativo a la adjudicación de las viviendas municipales "La Parada"

Ansó, 11 de noviembre de 2026. LA Alcaldesa - Presidenta, Blanca Alfonso de la Riva.

ANUNCIO

Delegación especial de competencias de Alcaldía en el expediente n.º 1814039Z

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2026, dictada en el expediente n.º 1814039Z, relativo al concurso para la adjudicación de cuatro viviendas municipales destinadas a alquiler social o a precio asequible en el inmueble municipal "La Parada", se ha acordado efectuar delegación especial de competencias en el Teniente de Alcalde D. Antonio Jesús Ipás Gorría.

La delegación comprende, dentro de las competencias legalmente delegables de Alcaldía, la dirección, impulso, tramitación y resolución del citado expediente, incluida la realización de requerimientos, la resolución de incidencias, la adopción de la resolución definitiva de adjudicación y la formalización de los correspondientes contratos de arrendamiento.

La delegación tiene carácter especial y se refiere exclusivamente al expediente n.º 1814039Z, manteniendo su eficacia durante el tiempo necesario para su tramitación, resolución y ejecución.

Las resoluciones y actos que se dicten en ejercicio de las competencias delegadas harán constar expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por el órgano delegante.

La delegación surtirá efectos desde el día 3 de noviembre de 2026, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

De la delegación se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Ansó en la primera sesión que celebre con posterioridad a su adopción.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 43.5.a) y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Ansó, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

D.ª Blanca Alfonso de la Riva